

19582 *ORDEN de 23 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 14 de abril de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Parrilla Sánchez sobre exclusión en concurso de traslado a una Cátedra de Bioquímica de la Universidad de Alcalá de Henares.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Parrilla Sánchez contra resolución de este Departamento sobre exclusión de traslado de la Cátedra de «Bioquímica» de la Universidad de Alcalá de Henares, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 14 de abril de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Roberto Parrilla Sánchez, representado por el Procurador señor González Salinas, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 8 de septiembre de 1983 y contra la resolución por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el expresado acuerdo que excluyeron al recurrente del concurso de traslado de la Cátedra de Bioquímica de la Universidad de Alcalá de Henares, debemos confirmar y confirmamos las mismas por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

19583 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1987, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican Ayudas para la Movilidad de Personal Investigador, correspondientes a estancias temporales de Científicos en situación postdoctoral reciente.*

Ilmo. Sr.: La entrada en vigor de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), concede una especial relevancia a las acciones, tanto de formación de personal investigador, como de potenciación de las Instituciones ejecutoras de investigación, mediante la consecución de una masa crítica de Investigadores y Tecnólogos que permitan abordar los distintos proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico enmarcados en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, con razonables garantías de éxito.

La figura del Científico, español o extranjero, en situación postdoctoral reciente, acogido a un programa de movilidad de personal investigador, permite desarrollar adecuadamente el mandato legal aludido.

Para la puesta en práctica de dicho programa se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1986, la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 24 de septiembre de 1986, convocando, entre otras, la presentación de solicitudes con cargo al programa de Movilidad de Personal Investigador, en su modalidad de estancias temporales de Científicos en situación postdoctoral reciente.

De conformidad con la citada Resolución, esta Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las subvenciones para estancias temporales en Centros españoles de Investigación, de Científicos extranjeros y españoles, en situación postdoctoral reciente, según la relación que figura en el anexo. Queda condicionada esta Resolución al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, antes del día 1 de octubre de 1987.

Segundo.-La estancia temporal de Científicos, en situación postdoctoral supondrá el pago mensual y directo al beneficiario de la cantidad establecida en el anexo, así como una asignación, también reflejada en el anexo, destinada a compensar al Centro receptor de los gastos que la estancia del beneficiario le ocasione. Dichas cantidades serán libradas con cargo a los créditos del Plan de Formación de Personal Investigador (18.08.781).

Tercero.-El beneficiario de la subvención que por cualquier circunstancia desee, o se vea obligado a renunciar a la misma por incompatibilidad, deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que informará de la resolución correspondiente a la Universidad o Centro en que esté desarrollando su actividad el beneficiario.

Cuarto.-Toda modificación que se produzca en la fecha de incorporación del beneficiario al Centro de destino, respecto de la declarada en la solicitud, deberá ser comunicada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, con un mínimo de tres meses de antelación, para que los pagos puedan producirse en el tiempo debido, no pudiendo garantizar el cobro puntual del importe de la subvención si no se cumple el plazo indicado.

Quinto.-En ningún caso, el beneficiario podrá incorporarse al Centro de destino con anterioridad al 1 de octubre de 1987, ni con posterioridad al 1 de octubre de 1988.

Sexto.-Los pagos mensuales procedentes se efectuarán por meses naturales completos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de agosto de 1987.-El Director general, Luis Oro Giral.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO QUE SE CITA

Centro/Beneficiario	Duración Meses	Pesetas/Mes	Ayuda a Laboratorio Pesetas
<i>Administración Institucional de la Sanidad Nacional</i>			
Palomo Sanz, Concepción	6	100.000	Sin dotación.
<i>Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)</i>			
Arapis, Gerasime	12	160.000	Sin dotación.
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)</i>			
Berdichevsky, Daniel Benjamin	12	180.000	Sin dotación.
Brito Orta, Raul Adriano	12	150.000	Sin dotación.
Díaz Juárez, José Luis	12	100.000	200.000.
Fandos París, Paulino	6	100.000	200.000.
Fernández-Chicarro García-Diego, Agustín	9	170.000	Sin dotación.
Giobellina Brumana, Fernando	12	180.000	Sin dotación.
Gómez Monterrey, Isabel María	12	100.000	200.000.
González Bueno, Antonio Isacio	12	110.000	Sin dotación.
Guglietta, Antonio	12	160.000	200.000.
Herrera Machuca, Miguel Ángel	12	160.000	200.000.
Huss Megy, Sophie	12	150.000	200.000.
Jones, Agustine Mark	6	120.000	Sin dotación.
Martín Villacorta, Javier	12	110.000	200.000.
Mellstrom, Britt	12	150.000	200.000.
Otero Hernández, Cristina	6	100.000	Sin dotación.
Pardo de Guevara y Valdés, Eduardo	12	110.000	Sin dotación.
Peralta Ramírez, René D.	6	160.000	Sin dotación.
Ramírez Nasto, Carmen Lucía	12	100.000	Sin dotación.
Reche Moreno, Angelina	12	100.000	200.000.
Rosa, Alberto Luis	12	150.000	200.000.
Santesmases Navarro de Palencia, María Jesús	12	100.000	200.000.
Sburlati, Adriana Rosa	12	150.000	200.000.
Schastri, Prajval	12	130.000	Sin dotación.
Veenstra, Jan Adrianus	12	140.000	Sin dotación.
Villaverde Corrales, Antonio	6	100.000	Sin dotación.
<i>Instituto de Astrofísica de Canarias</i>			
Kidger, Mark	12	120.000	Sin dotación.
<i>Instituto Nacional de la Salud</i>			
Dornich Ojeda, Lukas	12	180.000	Sin dotación.
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>			
Baffleur, Marise	12	150.000	200.000.
Coughlan, Guy Dudley	12	160.000	Sin dotación.